



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 128 -2021-MPCP

Pucallpa, 30 MAR. 2021

VISTOS:

El Expediente Externo N°15847-2021, que contiene el Oficio N°02064-2021/SBN-DGPE-SDAPE de fecha 04 de marzo del 2021, memorando N°091-2021-MPCP-ALC-GM de fecha 25 de marzo del 2021, e Informe Legal N°304-2021-MPCP-GM-GAJ de fecha 29 de marzo del 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 194° la Constitución Política del Perú se establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, lo cual es concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

Que, mediante memorando N°091-2021-MPCP-ALC-GM de fecha 25 de marzo del 2021, el Despacho de Gerencia Municipal, solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica la emisión de la Resolución en la que se designe a un funcionario que proceda a firmar el acta de entrega recepción del predio, en atención al Oficio N°02064-2021/SBN-DGPE-SDAPE de fecha 04 de marzo del 2021, remitido por el Subdirector de Administración del Patrimonio Estatal de la Superintendencia Nacional de Bienes Nacionales;

Que, es preciso indicar que a través del Oficio N°02064-2021/SBN-DGPE-SDAPE de fecha 04 de marzo del 2021, se dispuso la extinción de la afectación en uso otorgada a favor de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, por el incumplimiento de su finalidad, respecto del predio de 1 015.00 m2, ubicado en el lote 1, manzana 6 del Asentamiento Humano Municipal Hortencia Pardo, Distrito de Manantay, Provincial de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali, inscrito en la Partida N°P19005732 del Registro de Predios de la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa y anotado con el CUS N°78924;

Que, la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, como ente rector tiene la función de procurar una eficiente gestión del portafolio mobiliario e inmobiliario de los bienes estatales, racionalizando su uso y optimizando su valor, y considerando lo advertido de la inspección técnica efectuada al predio sub materia, por profesionales de la Subdirección de Supervisión de la Superintendencia, se advirtió que el mismo, se encuentra parcialmente ocupado por parte de un módulo de madera con techo de calamina, sin servicios básicos ni vivencia y parte de una estructura de madera tipo torre donde existen dos tanques de polietileno para el almacenamiento de agua, el resto del área se encuentra libre y sin edificaciones;

Que, respecto a lo señalado en el párrafo anterior, es preciso indicar que mediante la Carta S/N del 14 de Noviembre del 2019 se notificó a la entidad el Acta de Inspección N°744-2019/SBN-DGPE-SDS en aplicación a lo establecido en el inciso i) del numeral 7.2.1.4 de la Directiva de Supervisión, otorgándole un plazo de diez (10) días hábiles de conformidad con el numeral 4) del artículo 143° del T.U.O de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley 27444; sin obtener respuesta a la fecha. Por lo que habiéndose evaluado la información remitida por la Sub Dirección de Supervisión (Ficha Técnica N°0982-2019/SBN-DGPE-SDS) e Informe Brigada N°1121-2019/SBN-DGPE-SDS, se ha evidenciado que la entidad no cumplió con la finalidad otorgada, correspondiendo declarar la extinción de la afectación en uso por incumplimiento de su finalidad;

Que, bajo el contexto antes descrito, y habiéndose realizado las coordinaciones, a través del Correo Electrónico a: nbuendia@sbn.gob.pe, respecto a la devolución del predio de 1 015.00 m2, ubicado en el lote 1, manzana 6 del Asentamiento Humano Municipal Hortencia Pardo,



Distrito de Manantay, Provincial de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali, inscrito en la Partida N°P19005732, conforme a la Resolución N°0880-2020/SBN-DGPE-SDAPE y disposiciones de la Directiva N°005-2011-SBN, se nos indicó que para culminar con la devolución del predio señalado en el Oficio N°02064-2021/SBN-DGPE-SDAPE de fecha 04 de marzo del 2021 y la suscripción del Acta de Entrega Recepción, se deberá realizar lo siguiente: Presentar un escrito que señale lo datos del funcionario que se está designando para que suscriba el acta de entrega recepción, a través de la Mesa de Partes Virtual;

Que, en tal sentido, dando cumplimiento a lo antes señalado, corresponde emitir la Resolución en la cual se designa al Gerente de Acondicionamiento Territorial - Ing. Néstor Arroyo Salinas, identificado con DNI N°09780538, por razón de la materia, para que suscriba el Acta de Entrega Recepción del predio de 1 015.00 m2, ubicado en el lote 1, manzana 6 del Asentamiento Humano Municipal Hortencia Pardo, Distrito de Manantay, Provincial de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali, inscrito en la Partida N°P19005732, como resultado de la Resolución N°0880-2020/SBN-DGPE-SDAPE de fecha 21 de octubre del 2020;

Que, mediante Informe Legal N°304-2021-MPCP-GM-GAJ de fecha 29 de marzo del 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica CONCLUYE Designar mediante Resolución de Alcaldía, al Gerente de Acondicionamiento Territorial Ing. Néstor Arroyo Salinas, (...);

Que, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, y su titular es el Representante Legal y su máxima autoridad administrativa, facultado para dictar Decretos y Resoluciones con sujeción a las leyes y ordenanzas, y en virtud del Art. 20° inc. 6) de la Ley N° 279772 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al Gerente de Acondicionamiento Territorial - Ing. Néstor Arroyo Salinas, identificado con DNI N°09780538, para que suscriba el Acta de Entrega Recepción del predio de 1 015.00 m2, ubicado en el lote 1, manzana 6 del Asentamiento Humano Municipal Hortencia Pardo, Distrito de Manantay, Provincial de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali, inscrito en la Partida N°P19005732, a través de la Mesa de Partes Virtual de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de Información, la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, www.municipalportillo.gob.pe;

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General, la debida notificación y distribución de la presente Resolución al Gerente de Acondicionamiento Territorial - Ing. Néstor Arroyo Salinas, a fin de que cumpla con lo dispuesto en la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO

Segundo Leonidas Pérez Collazos
ALCALDE PROVINCIAL

6 AT

CARGO DE DISTRIBUCION

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 128-2021-MPCP.

(E.E N° 15847-2021)

